Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2024-00070-00
Bucaramanga, Veintiséis (26) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 02:00 PM / HORA FINAL: 03:05 PM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

DEMANDANTE	ADRIANA MARIA SILVA RIOS		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. DIEGO ALEJANDRO OSPINA GUTIERREZ		COMPARECE
	CC 18.533.379	T.P. 372.738	
APODERADA ACCEDO SANTANDER S.A.S.	DRA. MAYRA ISABELLA CARRRILLO FORERO CC 1.013.691.834	T.P 404.079	COMPARECE
CONTESTACIÓN DEMANDA	Se tiene por contestada.		
REFORMA DEMANDA	Se tiene por reformada la demanda.		
CONCILIACIÓN	Existe animo conciliatorio.		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO SANTANDER S.A.S.** identificada con NIT 900.928.341-5 actuando mediante apoderado general **DRA. MAYRA ISABELLA CARRILLO FORERO** identificada con CC 1.013.691.834 y portador de la tarjeta profesional de abogado 404.760 del C.S. de la J., según facultades conferidas, demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor de **ADRIANA MARIA SILVA RIOS** CC 1.005.105.355 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de diez millones de pesos ($10.000.000) los cuales

se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Banco Bogotá No 203704309 cuyo titular es el demandante, los cuales deban ser consignados de la siguiente forma 1). Una primera cuota por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000) el día 20 de junio de 2024. Y 2). Una segunda cuota por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000) el día 22 de julio de 2024. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: Que ADRIANA MARIA SILVA RIOS CC 1.005.105.355 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectué el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad ACCEDO SANTANDER S.A.S.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a COSA JUZGADA y el acta de conciliación PRESTA MERITO EJECUTIVO.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso y con esto DECLARAR SU TERMINACIÓN.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaf3380be9140042e24eb081ae20492baf7613d6f5596b0a22b48971d45c667**
Documento generado en 29/04/2024 03:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica